UNIÓN OBRERA METALÚRGICA

De la República Argentina
Asociación Profesional con Personería Gremial
Adherida a la Confederación General del Trabajo
Seccional San Francisco

La Comisión Directiva de la Unión Obrera Metalúrgica Seccional San Francisco, comunica a sus afiliados que a partir del día 01 de Octubre de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, comenzara a regir este reglamento para el uso de las instalaciones del Camping.

R E G L A M E N T O

Las prebendas de este reglamento son prioritarias para los trabajadores afiliados sindicalmente a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, Seccional San Francisco.

Se concederán los salones de fiestas "con prioridad" a los afiliados titulares a la Unión Obrera Metalúrgica Seccional San Francisco, para el uso de los siguientes acontecimientos: Bautismos, Cumpleaños, Casamientos, Aniversarios de bodas del **TITULAR O GRUPO FAMILIAR DIRECTO A SU EXCLUSIVO CARGO O ANIVERSARIOS DE BODA DE LOS PADRES DEL AFILIADO TITULAR. El horario de finalización de cualquier evento en el salón grande será a las 04:30 hs.**

A los efectos de dar prioridad a la petición de los **AFILIADOS** a la U. O. M. R. A., para la locación de los salones, los **AFILIADOS** deberán solicitar su reserva con una anticipación no menor a noventa (90) días.

El salón de fiestas chico se habilitará durante el mediodía en el horario de **10:00 hs. a 17:00 hs**. o durante la noche de **19:00 hs. a 02:00 hs**, y deberá reservarlo con anticipación en la sede gremial.

El salón de fiestas grande se habilitará en el horario desde **las 20:00 hs. hasta las 04:30 hs,** y deberá reservarlo con anticipación en la sede gremial.

Las persona**s AFILIADAS Y PARTICULARES**, que soliciten en alquiler los salones deberán señar el 50 % del monto total al momento de la reserva (90 días antes), **la que no le será restituida en caso de la cancelación del uso de las instalaciones.**

Los **AFILIADOS** que soliciten los salones para acontecimientos, de personas fuera del grupo familiar directo o a su exclusivo cargo, deberán abonar los mismos valores que las personas ajenas a nuestra organización.

La persona **AFILIADA O PARTICULAR** que solicite el alquiler de cualquiera de los salones y a los efectos de que sea responsable del cumplimiento de las cláusulas precedentes o bien reparar los daños que se puedan ocasionar, deberá abonar una garantía. Dicha suma le será devuelta, el total o el saldo de la misma una vez verificado el estado de las instalaciones y reparado los daños provocados, contando con 24 horas hábiles para devolverlo libre de todo inmueble, decoraciones, etc. **Caso contrario se le cobrara el 10% de alquiler por día del costo del salón.**

Está terminantemente prohibido pegar cintas adhesivas o clavar cualquier tipo de objetos que dañen las paredes de ambos salones, ya que al momento de quitarlas se sale la pintura. Los salones cuentan con accesorios para colgar la decoración. En caso de no respetar esta cláusula se le retendrá la garantía.

Está totalmente prohibido poner cantina para venta de bebidas, antes o durante el evento.

El salón de fiestas grande cuenta con aire acondicionado frio-calor. El derecho a su uso se le deberá adicionar un recargo abajo detallado**.** Todos los costos tienen validez dentro de la fecha establecida que dice este reglamento.

Los propietarios de los equipos de música (DJ), luminarias y decoración que utilicen en el salón, deberán comunicar al responsable del predio para su mejor funcionamiento.

Valores Vigentes

- **Afiliados:**

Alquiler Salón Chico: **$ 70.000** - Garantía: **$ 10.000**

Alquiler Salón Grande: **$ 330.000** - Hora de aire: **$ 8.000** - Garantía: **$ 80.000**

- **Particular:**

Alquiler Salón chico: **$ 160.000** – Hora de Aire: **$ 3.000** - Garantía: **$ 50.000**

Alquiler Salón Grande: **$ 820.000** - Hora de aire: **$ 11.000** - Garantía: **$ 100.000**